

**VISTO:**

La necesidad de estipular un mayor control en relación a los límites de velocidad en la zona urbana de la localidad de Punta del Indio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que vecinos de la localidad de Punta del Indio han manifestado su preocupación en relación a los vehículos que circulan por las calles de la zona urbana sin respetar los límites de velocidad previstos según la normativa;

Que esta situación se torna imprescindible de resolver si se tiene en cuenta el inicio de una nueva temporada y la mayor afluencia de personas que visitarán la zona siendo menester el tratamiento de acciones concretas que resguarden la seguridad de las personas evitando cualquier tipo de accidente;

Que es deber de este Cuerpo atender los reclamos de los vecinos a fin de elaborar mecanismos adecuados para la seguridad de los residentes y aquellos que nos visitan en carácter de turistas.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones, eleva el siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º):** Dirigirse al Departamento Ejecutivo a los efectos de solicitarle evalúe ----- la implementación de medidas que garanticen el control de los límites de velocidad de aquellos vehículos que circulen por la zona urbana de la localidad de Punta del Indio, teniendo especial atención a las siguientes zonas:

- Calle Pericón entre Belgrano y Tobas
- Calle Pericón entre Agases y Fueguinos
- Calle Tobas entre el Cuando y Calchaquíes
- Calle Tobas entre Querandíes y Tubichaminies
- Avenida Laprida entre Sarmiento y Moreno
- Calle Tupac Amaru entre Sarmiento y Julio A. Roca.-----

**Artículo 2º):** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 18 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2013.-**

**Registrada bajo el N° 41/13.-**